



## **DECLARA CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS CDC 2024 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FIJA PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO Y DETERMINA PORCENTAJE Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA**

### **RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

#### **VISTOS:**

El Título III de la Ley 19.882, Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil; el artículo 7º de la Ley N° 19.553; la letra c) del artículo segundo de la Ley N° 19.882; el Decreto Supremo de Hacienda N° 983 de 2003, modificado por el Decreto Supremo N° 787, D.O. de 17 de Noviembre de 2004; la Ley N° 18.575/11, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.012 de 2007 del Ministerio de Hacienda, que modifica las leyes N° 19.553 y 19.882; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Oficio PIN-OO-00080-2025, de fecha 31 de enero de 2025, se remite al Ministerio de Hacienda, en conformidad al artículo 7º de la Ley N° 19.553 y los artículos N° 1 y 2 Transitorios de la Ley N° 19.882; y, específicamente el artículo 27º del Reglamento, el Informe de Evaluación Definitiva de Cumplimiento de las Metas comprometidas en el Convenio de Desempeño Colectivo 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Civil;
- 2) Que, mediante Oficio N° 270, de fecha 10 de febrero de 2025, el Ministerio de Hacienda otorga conformidad al Informe precedentemente aludido, en los porcentajes de cumplimiento global respectivos a los equipos de trabajo, según documento que se adjunta;
- 3) Que, conforme el artículo N° 30 del Decreto Supremo N° 983, que aprueba el Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del Artículo 7º de la Ley N° 19.553, procede a determinar los grados de cumplimiento global y los porcentajes a pagar por incremento del desempeño colectivo;
- 4) Que, el artículo 1º de la Ley N° 20.212, de fecha 29 de agosto de 2007, que modifica las leyes N°s 19.553 y 19.882, sobre la materia, hace aplicable para el período que comprende la presente resolución, los nuevos incrementos por desempeño colectivo determinados en un 8% y 4%, conforme los grados de cumplimiento de metas alcanzado, por las unidades o equipos de trabajo definidos en la institución;
- 5) Que, para dar cumplimiento a lo consignado en el artículo N° 30 del reglamento precedentemente citado y en virtud del principio de continuidad de la función pública, visará, la presente resolución la autoridad que corresponda al momento de su revisión;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMTWXV-695>

**RESUELVO:**

**1) DECLARA CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2024 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**

**2) FIJA PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO GLOBAL**, alcanzado por cada uno de los Equipos de Trabajo establecidos en la Dirección Nacional del Servicio Civil, en relación a la ejecución de las metas de desempeño colectivo. El detalle de los porcentajes es el siguiente:

Equipos de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento
Dirección	108,25%
División Jurídica y de Asuntos Institucionales	102,00%
Subdirección de Alta Dirección Pública	100,60%
Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas	105,40%
División de Gestión y Desarrollo Institucional	100,00%

**3) DETERMINA PORCENTAJE Y AUTORIZA PAGO** por concepto de incremento por desempeño colectivo 2024, a que tendrán derecho las y los funcionarios de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que estuvieren incorporados en los equipos de trabajo previamente señalados y que se encuentren en servicio a la fecha de pago. Los porcentajes son los siguientes:

Equipos de Trabajo	Porcentaje a pagar
Dirección	8.0%
División Jurídica y de Asuntos Institucionales	8.0%
Subdirección de Alta Dirección Pública	8.0%
Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas	8.0%
División de Gestión y Desarrollo Institucional	8.0%

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FELIPE MELO RIVARA  
DIRECTOR NACIONAL**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMTWXV-695>